

0025-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del doce de enero de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto n° 1285-DRPP-2023 de las ocho horas con cuarenta y nueve minutos del doce de diciembre de dos mil veintitrés, se le indicó al partido político que la estructura del cantón Los Chiles, provincia Alajuela, se encontraba incompleta debido a que debían aportar la carta de renuncia del señor Juan José Morgan Romero, cédula de identidad n° 900630192, al partido Liberación Nacional, designado como presidente propietario y delegado territorial propietario y la carta de aceptación del señor José Antonio Ortega Mora, cédula de identidad n° 113240421, al puesto de presidente suplente, así como celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el puesto de tesorero propietario.

En fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, el partido político aportó la respectiva carta de renuncia al partido Liberación Nacional del señor Juan José Morgan Romero, cumpliendo con los requisitos de ley requeridos para su eficacia, según consta en oficio DRPP-0058-2024 del nueve de enero de dos mil veinticuatro. Asimismo, mediante oficio PSD-SG-2023-275, la agrupación política remitió la carta de aceptación para asumir cualquier puesto a nombre del señor José Antonio Ortega Mora.

Posteriormente, en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, el partido Progreso Social Democrático, celebró una nueva asamblea cantonal, la cual fue fiscalizada por el delegado designado por este organismo electoral y cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar, nombrando en la misma, a la señora Xinia Verónica García Rosales, cédula de identidad n° 2-0493-0266 en el cargo vacante de tesorera propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN LOS CHILES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900630192	JUAN JOSE MORGAN ROMERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
204710784	CINTHYA GUERRA OPORTA	SECRETARIO PROPIETARIO
204930266	XINIA VERONICA GARCIA ROSALES	TESORERA PROPIETARIA
113240421	JOSE ANTONIO ORTEGA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
207610464	GABRIELA MORGAN OBANDO	SECRETARIO SUPLENTE
203620329	FELIPE SOLANO URBINA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
204390314	EUGENIO ALPIZAR ALTAMIRANO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
104680947	LUIS ANGEL QUIROS HERRERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204710784	CINTHYA GUERRA OPORTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203620329	FELIPE SOLANO URBINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207610464	GABRIELA MORGAN OBANDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
900630192	JUAN JOSE MORGAN ROMERO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/aca

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 20385-20406-20444(2023), **0016**-2024